

Ord. 2020-00358

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecisiete (17) junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, y en atención que la parte demandante no allegó cotejo de notificación a la FUNDACION CREO PAIS, sin embargo, el 4 de noviembre de 2021 se recibe contestación de este fondo, por lo anterior, el despacho lo tiene por notificado por Conducta Concluyente.

Reconocer personería a la Doctora ANDREA PEDROZA MOLINA identificada con la C.C. N. 52.369.571 y portadora de la TP N. 125.943 expedida por el C.S.J., como apoderada de la FUNDACION CREO PAIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de la FUNDACION CREO PAIS.

En consecuencia, CITESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día jueves tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula en la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 26 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 139

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c612400f35d6cccc78336347587eddb74786aefdda00741ccbccbc96d59bfcd**

Documento generado en 25/08/2022 12:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>